



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo:lepaera2006@yahoo.com

CONTRATO DE PAGO DE OBRA CALIFICADA.
CONSTRUCCIÓN DE AULA, ESCOLAR DE NUEVE (9) METROS DE LARGO,
POR OCHO (8) METROS DE ANCHO.
EN ESCUELA MARTINIANO DÍAZ, ALDEA SAN MATÍAS, MUNICIPIO DE LEPAERA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor **NERY VASQUEZ MATEO** Con Número de identidad 1313-1968-00176 maestro en obras de construcción y con residencia Barrio Rancho Obispo Aldea de Tejeras Lepaera Lempira,. Que en adelante se denominara el **contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA ESCOLAR DE 9 METROS DE LARGO X 8 METROS DE ANCHO, QUE CONSISTE EN CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA, PAREDES DE BLOQUE, REPELLO, Y PULIDO, COLOCACIÓN DE 90 METROS DE TECHO, TUBO INDUSTRIAL, ALUZIN, VARILLA PARA TENSORES, PINTURA, INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. POR UN VALOR DE: SETENTA Y CINCO MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 75,000.00).-

CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO SANITARIO DE 4 METROS DE LARGO, POR 4 METROS DE ANCHO, PAREDES DE BLOQUE, CON DIVISIÓN DE UNA PARED DE POR MEDIO, REPELLO, Y PULIDO, COLOCACIÓN DE 21 METROS DE TECHO, TUBO INDUSTRIAL, ALUZIN VARILLA PARA TENSORES, PINTURA, INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIÓN DE SERVICIOS, URINARIOS LAVAMANOS, INSTALACIÓN DE TANQUE SÉPTICO

CLAUSULA TERCERA

Este trabajo deberá de ser supervisado por el Señor Alcalde Municipal y en su defecto por el empleado municipal que el designe, por cualquier cambio que se pretendiere realizar en los trabajos arriba indicados para su respectiva corrección tanto en el contrato como en la estructura.

CLAUSULA CUARTO

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 36 Días hábiles contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 15 de Junio del año 2015.- Por lo que deberá de entregarse dicha obra completamente terminada la fecha 20 de Julio del año 2015.-

CLAUSULA QUINTA

La forma de pago se realizara en pagos parciales, de acuerdo como se avance con la obra. Y la calidad del trabajo, según supervisión y orden por escrito del ingeniero encargado de obras. (Ing. Civil Sonia Murcia).- Como también la autorización del Señor: Alcalde Municipal

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CALUSULA SEPTIMA:

Si al maestro de obra encargado de la construcción se le encontrara en estado de ebriedad o sustrayendo materiales de los asignados para construcción de la obra se le aplicara el articulo 98 el código de trabajo numerales, 2, y 4 .lo cual se le suspenderá inmediatamente. Del trabajo razón que motiva a dar por terminado este contrato.

CLAUSULA OCTAVA

Otras estipulaciones. Leído el presente contrato de trabajo por ambas partes e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por este contraen, manifiestan que en lo no previsto se resolverá en consenso por las partes firmantes.

Firmando el presente documento en la Ciudad de Lepaera Lempira a los 15 días del mes de Junio del Año 2015. Quedando el original en el departamento de Tesorería

Y copia en el Departamento de Auditoría Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo:lepaera2006@yahoo.com



**CONTRATO DE PAGO DE OBRA CALIFICADA.
TRABAJO ADICIONAL
ESCUELA MARTINIANO DÍAZ, ALDEA SAN MATÍAS, MUNICIPIO DE
LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor **NERY VASQUEZ MATEO** Con Número de identidad 1313-1968-00176 maestro en obras de construcción y con residencia Barrio Rancho Obispo Aldea de Tejeras Lepaera Lempira,. Que en adelante se denominara el **contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Construcción de 54 metros cúbicos de cimentación de mampostería a un precio de Lps 100.00 el metro =Lps 5,400.00.- 54 metros lineales de zapata corrida a Lps. 150.00 el metro= Lps 8,100.00.-59.40 metros cuadrados sobre cimentación de bloque reforzado a Lps 150.00 el metro= Lps 8,910.00.- 108 metros cuadrados de repello y pulido sobre cimentación de bloque Lps 100.00 el metro = Lps 10,800.00.- 4 unidades de zapata aislada a un metro de distancia Lps. 100.00. Cada una = Lps 400.00.- 15.50 metros lineales de muro del corredor a Lps . 150.00 el metro = Lps 2,325.00.- 28 metros lineales de muro de contención en frente del edificio a Lps 150.00 el metro= Lps 4,200.00.-38 metros lineales de muro de cimentación y cerca lateral izquierdo a Lps 400.00.- el metro. = Lps 15,200.00.-16 metros cuadrados de piso del módulo sanitario a Lps 80.00 el metro=Lps. 1,280.00.- Para un total de: **Lps. 56,615.00: SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS**

CLAUSULA SEGUNDA

CALUSULA SEPTIMA:

Si al maestro de obra encargado de la construcción se le encontrara en estado de ebriedad o sustrayendo materiales de los asignados para construcción de la obra se le aplicara el articulo 98 el código de trabajo numerales, 2, y 4 .lo cual se le suspenderá inmediatamente. Del trabajo razón que motiva a dar por terminado este contrato.

CLAUSULA OCTAVA.

Cualquier diferencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, será resuelto por LA MUNICIPALIDAD, el que previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Letras de la Ciudad de Gracias Lempira por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de Lepaera Departamento de Lempira a los 22 días del mes de Enero del año dos mil 2015.



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal

Señor: Nery Vásquez Mateo
Contratista

CONSTRUCCIÓN DE 45 METROS LINEALES DE CERCA PERIMETRAL DE CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA, DE PIEDRA, GRAVA Y CEMENTO, SOLERA DE 10 CENTÍMETROS DE GROSOR, POR 15 DE ANCHO, CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS DE 15 CENTÍMETRO POR 20 CENTÍMETROS DE GROSOR, Y 2.5 METROS DE ALTO, COLOCACIÓN DE ALAMBRE MAYA CICLÓN. POR UN VALOR DE: DIEZ Y OCHO MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 18,500.00)

PARA UN TOTAL DE APORTE MUNICIPAL EN MANO DE OBRA DE: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 135,500.00)

CLAUSULA SEGUNDA:

LA ALCALDÍA MUNICIPAL / SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 135,500.00)

CLAUSULA TERCERA

Este trabajo deberá de ser supervisado por el Señor Alcalde Municipal y en su defecto por el empleado municipal que el designe, por cualquier cambio que se pretendiere realizar en los trabajos arriba indicados para su respectiva corrección tanto en el contrato como en la estructura.

CLAUSULA CUARTO

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 178 Días hábiles contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 22 de Enero del año 2015.- Por lo que deberá de entregarse dicha obra completamente terminada la fecha 20 de Julio del año 2015.-

CLAUSULA QUINTA

La forma de pago se realizara en pagos parciales, de acuerdo como se avance con la obra. Y la calidad del trabajo, según supervisión y orden por escrito del ingeniero encargado de obras. (Ing. Civil Sonia Murcia).- Como también la autorización del Señor: Alcalde Municipal

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno